



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2020060002440

Fecha: 03/02/2020

RESO

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
SELECCIÓN DIRECTA**

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 0007 y Decreto Departamental 2020070000007 del 02/01/2020.

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rige la contratación pública, la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal i), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.
2. Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1, estableció que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.
3. Que la Dirección de bienes Muebles, Inmuebles y Seguros adscrita a la Secretaria de Hacienda, es la encargada de administrar todos los bienes del Departamento de Antioquia, entre ellos los bienes inmuebles que no requiera para su gestión institucional, los cuales puede arrendar o entregar en comodato.
4. Que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se han elaborado los correspondientes estudios previos para Renovar contrato de arrendamiento con el banco GNB SUDAMERIS S.A., de un espacio de 10,96m², ubicado en el Centro Administrativo Departamental, los cuales pueden ser consultados en la Dirección de Bienes Muebles Inmuebles y seguros, Calle 42B N° 52-106, oficina 315, piso 3, Centro Administrativo Departamental.
5. Que se cuenta con un estudio de precios del mercado del sector que fijó el valor del canon de arrendamiento en la suma de Un millón seiscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos M.L (\$1.687.334) incluido IVA.
6. Que el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Hacienda Renovar contrato de arrendamiento con el banco GNB SUDAMERIS S.A., de un espacio de 10,96m², ubicado en el Centro Administrativo Departamental, con plazo de duración de doce (12) meses sin superar el 31 de enero de 2021.

" POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para Renovar contrato de arrendamiento con el banco GNB SUDAMERIS S.A., de un espacio de 10,96m², ubicado en el Centro Administrativo Departamental.

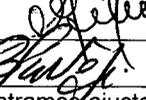
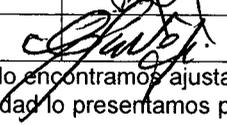
ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar como canon de arrendamiento la suma de Un millón seiscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos M.L (\$1.687.334) incluido IVA.y plazo de duración de doce (12) meses sin superar el 31 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso por vía administrativa de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Medellín a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Patricia Patiño A./Profesional Especializado		29/01/2020
Revisó	Melissa Urrego Mejia/ P.U. Líder Gestor Contratación		29/01/2020
Aprobó	Claudia Vélez Gallego/Asesora Despacho		ene 29/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).			